

San Pedro Ayampuc, 06 de Noviembre de 2017

Señores:

José Fredy Peláez Ávalos/Erik Alexander Morales Zavala

**Alcalde Municipal/Director de la Dirección de Administración Financiera
Integrada Municipal**

Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala

Su despacho

Estimados señores:

En mi calidad de Auditor Interno Municipal y en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría del ejercicio 2017, aprobado por el Honorable Concejo Municipal por medio en el Acta de sesiones extra ordinarias número 01-2017, punto DÉCIMO SEGUNDO, de fecha 11 de enero de 2017, por este medio hago entrega del informe preliminar de auditoría de Financiera y Presupuestaria por el período de comprendido del 01 de Mayo de 2017 al 31 de Agosto de 2017, con la finalidad que se adopten las medidas preventivas y correctivas necesarias.

Sin otro particular, atentamente,



Lic. Gabriel Juárez A. Xpuac
Auditor Interno

Lic. Gabriel Juárez A.
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 9291

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 63128

AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
DEL 01 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2017

SAN PEDRO AYAMPUC-GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2017



Lic. Gabriel Juárez A.
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 9291

INDICE

ANTECEDENTES	3
BASE LEGAL	3
FUNCIÓN	3
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	4
OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	6
GENERALES	6
ESPECIFICOS	6
ALCANCE	7
INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	8
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	12
HALLAZGOS RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y	18
REGULACIONES APLICABLES	
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA	21
ENTIDAD AUDITADA	
COMISIÓN DE AUDITORIA	22

ANTECEDENTES

La Municipalidad de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado por el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

BASE LEGAL

El ámbito jurídico Municipal se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.

FUNCIÓN

El Municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, así como prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad

de vida y satisfacer las necesidades y aspiraciones de los habitantes del municipio.

De acuerdo con el artículo 68 del Decreto Número 12-2002 Código Municipal, dentro de las competencias propias se mencionan las siguientes:

El abastecimiento domiciliario de agua potable; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas; Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación; Gestión y administración de farmacias municipales populares; La prestación del servicio de policía municipal; Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA

La auditoría se realizó con base en:

Artículo 88 del Decreto Número 12-2002 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Honorable Concejo Municipal por medio en el Acta de Sesiones Extraordinarias número 01-2017, punto DÉCIMO SEGUNDO, de fecha 11 de enero de 2017.

Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-

Área de caja y bancos.

De acuerdo con el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-, es la dirección administrativa responsable de coordinar la formulación del presupuesto y la ejecución, por lo tanto se encargan del registro de las transacciones presupuestarias, de tesorería y contables.

Esta dirección es la responsable de las áreas presupuesto, caja y bancos donde se registran y controlan los movimientos de ingresos y gastos presupuestarios de los recursos municipales.

Aspectos Relevantes

La municipalidad, para la administración los ingresos y gastos, maneja dos cuentas bancarias de depósitos monetarios constituidas en las entidades bancarias "Banco de Desarrollo Rural S. A." y "Crédito Hipotecario Nacional" respectivamente, como se detalla a continuación:

3-811-00180-1 Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Pedro Ayampuc
84-000342-0 Cuenta Receptora de Aportes

OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

GENERALES

Evaluar el adecuado registro de las transacciones de ingresos de los ingresos, los pagos de obligaciones y el control de las disponibilidades.

ESPECIFICOS

- Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Comprobar que los registros presupuestarios, de tesorería y contabilidad sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas seleccionadas de Activo, Pasivo y Patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la municipalidad.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido aprobados por el Concejo Municipal y registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

ALCANCE

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables, del periodo comprendido del 01 de Mayo de 2017 al 31 de Agosto de 2017.

Del Balance General las siguientes cuentas contables: 1111 Caja, 1112 Bancos, 1234 Construcciones en Proceso, 2113 Gastos del Personal a Pagar, la cuenta, 2232 Préstamos y la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados las siguientes cuentas: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y la cuenta 6110 Gastos de Consumo.

De la ejecución presupuestaria de ingresos se revisaron los rubros: Impuestos Directos, Transferencias Corrientes del sector Público y Transferencias de Capital del sector Público. Del presupuesto de egresos los programas y actividades siguientes: 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos -Mejoramiento Carretera y Caminos Vecinales del Municipio de San Pedro Ayampuc Departamento de Guatemala; 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, -Mejoramiento Sistema de Agua Potable y Drenajes del Municipio de San Pedro Ayampuc Departamento de Guatemala; 21 Apoyo a la Salud Preventiva, -Mejoramiento Capacitación y Atención Servicios y Fortalecimiento de Salud y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro Ayampuc Departamento de Guatemala; 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, -Mejoramiento Capacitación y Programas de Educación En El Municipio de San Pedro Ayampuc Departamento de Guatemala; 20 Protección Social, -Mejoramiento Capacitación y Jornadas Medicas Para El Fortalecimiento del Desarrollo Social del Municipio de San Pedro Ayampuc Departamento de Guatemala; 17 Seguridad Integral, -Mejoramiento Capacitación Con Programas

Socioculturales y Deportivos del Municipio de San Pedro Ayampuc Departamento de Guatemala, -Mejoramiento Capacitación y Programas Para el Fortalecimiento de Seguridad del Municipio de San Pedro Ayampuc Departamento de Guatemala y 99 Partidas no asignables a programas, -01 Perf. y Equi. Pozo Mecánico Col. Vista de San Luis y Obras de Inversión y -002 Préstamo Para Proyectos 2016 (INFOM)

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

Balance General

De acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas siendo las siguientes:

Activo

Caja

Al 31 de Agosto de 2017, la cuenta 1111 Caja, muestra un saldo de Q.1,918.00, que corresponde a la rendición de recibos 31-b registrados el 31 de Agosto de 2017. En el Sistema de Contabilidad de los Gobiernos Locales SICOIN GL, dicha cantidad fue aprobada (pre-depósito) el 07 de septiembre de 2017, según número de expediente 6134513.

Bancos

Al 31 de Agosto de 2017, la cuenta contable 1112 Bancos, muestra un saldo de Q.4,619,663.48, monto que se encuentra depositado en la cuenta bancaria de depósitos monetarios constituida en la entidad bancaria "Banco de Desarrollo Rural S. A.", número y nombre de la cuenta: 3-811-00180-1 Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Pedro Ayampuc

Construcciones en Proceso

Al 31 de Agosto de 2017, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, muestra un saldo de Q.29,187,113.97.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

El saldo que muestra al 31 de Agosto de 2017 la cuenta contable -2113 Gastos del Personal a Pagar-, es de Q.95,330.19, que corresponde a las retenciones (cuotas laborales) realizadas en el mes de Agosto de 2017. Se integra de la siguiente forma:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	POR PAGAR		
		DEL	AL	MONTO
102	Amortización Banco de los Trabajadores	01/08/2017	31/08/2017	
113	Cuota Sindicato	01/08/2017	31/08/2017	
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal			Q 6,519.69
122	Timbre y Papel Sellado	01/08/2017	31/08/2017	
125	Amortización Préstamos CHN	01/08/2017	31/08/2017	
201	Cuotas Laboral IGSS	01/08/2017	31/08/2017	Q 7,709.31
202	Prima de Fianza	01/08/2017	31/08/2017	
203	Impuesto Sobre la Renta	01/08/2017	31/08/2017	Q 2,501.19
205	ISR Sobre Dietas			Q 78,600.00
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	01/08/2017	31/08/2017	
	VALOR TOTAL			Q 95,330.19

En el caso del código de retención -118 Plan de Prestaciones del empleado Municipal por Q.6,519.69, corresponde a la retención del mes de mayo practicada a los pagos de los sueldos dejados de percibir del ejercicio 2012.

El monto de Q.78,600.00 que muestra el Código de retención -205 Impuesto Sobre la Renta por Dietas-, corresponden a ejercicios anteriores, tal y como se evidencia en las notas a los estados financieros a partir del ejercicio 2011.

Préstamos Internos de Largo Plazo

Esta cuenta contable muestra un saldo de Q.13,874,648.87, de los cuales Q. 6,099,648.87, corresponde al Préstamo "Perforación Y Equipamiento De Pozo Mecánico Colonia Vista De San Luis" y Q. 7,775,000.00 corresponde al préstamo denominado "Centro De Salud Seg/Res. De Crédito #225-2016 Según Convenio No Jd-025-2016"

Patrimonio Municipal

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de Agosto de 2017, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q.171,472,618.62, correspondiendo a transferencias de capital recibidas de Mayo a Agosto de 2017 la cantidad de Q.8,800,157.48.

Estado de Resultados

Ingresos

Al 31 de Agosto de 2017, la cuenta contable -5111 Impuestos Directos-, muestra un saldo acumulado de Q.476,952.01, correspondiendo Q.168,785.73 al período auditado; la cuenta -5112 Impuestos Indirectos- totaliza Q.851,519.00, perteneciendo Q163,786.00 al período de Mayo a Agosto y las Transferencias Corrientes del Sector Público, recibidas ai 31 de Agosto de 2017, ascienden a

Q.2,223,532.75, de los cuales Q.1,112,538.12 se percibieron en el período sujeto a revisión.

Gastos

Los gastos de consumo se integran por las siguientes cuentas contables: -6111 Remuneraciones-, al 31 de Agosto 2017 muestra un total de Q2,276,824.60, siendo lo ejecutado en el período sujeto a revisión la cantidad de Q. 1,150,993.16 y la cuenta-6112 Bienes y Servicios-, con un gran total de total de Q. 2,746,740.87 de los cuales Q. 1,470,344.03 se ejecutaron de Mayo a Agosto de 2017.

Ejecución Presupuestaria

Ejecución presupuestaria de Ingresos

Los ingresos por Impuestos Directos, al 31 de Agosto de 2017 muestra un total de Q.476,952.01, de los cuales se percibieron Q.168,785.73 fueron percibidos de Mayo a Agosto de 2017; los Impuestos Indirectos totalizan Q.851,519.00, siendo Q.163,786.00 lo percibido durante el período auditado, los ingresos por Transferencias Corrientes del sector Público acumulan Q.2,223,532.75 de los cuales Q.1,112,538.12 son del período auditado y las Transferencias de Capital del sector Público de la Administración Central totalizan Q.11,290,907.77, siendo lo percibido de Mayo a Agosto de 2017 la cantidad de Q.5,654,520.48 de la Administración Central y Q.3,145,637.00 del Consejo de Desarrollo Urbano y Rural.

Ejecución presupuestaria de Egresos

El presupuesto de egresos para el 2017 fue aprobado por el Concejo Municipal por un total de Q.25,268,000.00. Las modificaciones presupuestarias

(ampliaciones) al 31 de Agosto de 2017 fueron por la cantidad de Q.17,285,282.30. El presupuesto vigente al 31 de Agosto de 2017 fue de Q.42,553,282.30.

El presupuesto de egresos total ejecutado (pagado) al 31 de Agosto de 2017 fue por Q.28,175,585.12, lo que representa el 66.21% de la ejecución.

Modificaciones Presupuestarias

En el período revisado, la municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, del tipo Transferencias por Q.1,637,819.91 y del tipo ampliación por Q.225,892.62.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias de control de combustible

Condición

Al revisar los documentos de soporte de los expedientes del Programa 11 Prevención a la Desnutrición Crónica, la Actividad 001, Mejoramiento Sistema de Agua Potable y Drenaje del Municipio de San Pedro Ayampuc Departamento de Guatemala, específicamente el renglón presupuestario -262 Combustibles y Lubricantes, con un total pagado en el período sujeto a revisión de Q. 399,025.78, se determinó que no se tiene un Libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas para el Control del Combustible, tampoco se cuenta con formularios para la solicitud y liquidación de los vales de combustible.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, " Numeral 1 Normas de Aplicación General, sub numeral 1.2 Estructura de control interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio." Numeral 2 Normas Aplicables a los Sistema de Administración General, sub numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar análisis." Numeral 4 Normas Aplicables al Sistema Presupuestario Público, sub numeral 4.17 Ejecución Presupuestaria. La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de: adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios, así

como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales.”

Causa

No se cuenta con los instrumentos necesarios de control que den certeza al consumo de combustible.

Efecto

Falta de información oportuna para la verificación del consumo de combustible, situación que pone en riesgo la veracidad de los pagos realizados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para que a la brevedad, autorice ante la Contraloría General de Cuentas un Libro para Control de, así como los formularios de solicitud y liquidación.

Hallazgo No. 2

Proyectos de Inversión Social registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública como Proyectos con formación bruta de capital

Condición

Al revisar la ejecución presupuestaria de egresos de la Municipalidad, se determinó que se registraron en el Sistema Nacional de inversión Pública –SNIP- actividades con formación bruta de capital, sin embargo, al analizar la actividad

principal que se realizan en ellas, correspondía registrarlos como proyectos que no forman capital, situación que incide en la contabilidad. Las actividades son las siguientes: -Mejoramiento Carretera y Caminos Vecinales del Municipio de San Pedro Ayampuc Departamento de Guatemala; -Mejoramiento Sistema de Agua Potable y Drenajes del Municipio de San Pedro Ayampuc Departamento de Guatemala; -Mejoramiento Capacitación y Atención Servicios y Fortalecimiento de Salud y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro Ayampuc Departamento de Guatemala; -Mejoramiento Capacitación y Programas de Educación en el Municipio de San Pedro Ayampuc Departamento de Guatemala; -Mejoramiento Capacitación y Jornadas Medicas Para el Fortalecimiento del Desarrollo Social del Municipio de San Pedro Ayampuc Departamento de Guatemala-Mejoramiento Capacitación Con Programas Socioculturales y Deportivos del Municipio de San Pedro Ayampuc Departamento de Guatemala y -Mejoramiento Capacitación y Programas Para el Fortalecimiento de Seguridad del Municipio de San Pedro Ayampuc Departamento de Guatemala.

Criterio

El Decreto Número 101-97 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 12 Presupuesto de egresos, estipula lo siguiente: "En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolle el reglamento respectivo, este identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con sus fuentes de financiamiento y con el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público."

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, aprobado mediante el Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Marco

Conceptual numeral 2 Área de Presupuesto, establece: "El Presupuesto Municipal es la expresión formal de los recursos financieros destinados a la realización de actividades específicas durante un ejercicio fiscal y se utiliza como medio de planificación y control,... El propósito principal de esta Área, es alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional del presupuesto, que fortalezca el control interno en los procesos administrativos y financieros para el uso racional de los recursos, a efecto de generar información confiable, oportuna y transparente." 2.1 Normas de Control Interno. El Área de Presupuesto debe estar orientada a cumplir con la normativa presupuestaria y administrativa, promover la eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad y garantizar la confiabilidad de la información, para lo cual debe adoptar medidas oportunas de control interno para proteger el patrimonio municipal contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal ..."

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, establece: Anexos, 6. Proyecto que no forma capital fijo. Son los que no generan ni habilitan bienes de capital fijo su propósito es incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generar en las personas beneficios..."

Causa

Inadecuado registro de los proyectos de inversión social en el Sistema de Inversión Pública, afectando la información de la ejecución del presupuesto de egresos de la Municipalidad y la contabilidad.

Efecto

La información del sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales, no muestra apropiadamente la información contable.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice las modificaciones pertinentes, para que al finalizar el ejercicio fiscal, los estados financieros sean razonables.

Hallazgo No. 3

Falta de registro en el Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales de las cuotas de amortización de los préstamos

Condición

Al verificar el presupuesto de egresos vigente en el ejercicio 2017, en el programa 99 Partidas no asignables a programas, actividades -01 Perf. y Equi. Pozo Mecánico Col. Vista de San Luis y Obras de Inversión y -002 Préstamo Para Proyectos 2016 (INFOM), así como la revisión cuenta contable 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, se comprobó que los registros de las cuotas por amortización de dichos préstamos no se encuentran al día, siendo las últimas cuotas registradas la descontada en el mes de Abril de 2017, correspondiente al Aporte de Marzo de 2017.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, aprobado mediante el Acuerdo Ministerial Número 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, 3. Préstamos. Se define como Deuda, al conjunto de obligaciones (directas, indirectas o contingentes), derivadas de financiamientos a cargo del Gobierno Municipal con las características y limitaciones que señala el Código Municipal y la Ley Orgánica del Presupuesto... 3.2 Normas de Control Interno. a) Para contratar

un préstamo, se debe contar con el aval de la Autoridad Superior. b) Para el registro de la información de la deuda, desembolsos y amortizaciones en el Sistema se debe contar con la documentación de soporte respectiva. c) Todas las operaciones pertinentes al endeudamiento deben registrarse en el Sistema de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables.

Causa

Falta de oportunidad en el registro de las cuotas de los préstamos.

Efecto

La información del Módulo de Contabilidad del Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales no es razonable en la cuenta 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que actualice y registre los cuotas descontadas por pago de préstamos.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Al verificar el cumplimiento de la entrega de la Rendición de Cuentas que mensualmente efectúa la Municipalidad a la Contraloría General de Cuentas, se comprobó que la rendición correspondiente al mes de Julio de 2017 se efectuó fuera del plazo establecido en la Ley, ya que el último día era el 07 de Agosto de 2017 y se rindió el día 08 de Agosto de 2017, es decir, 01 día después del vencimiento.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98, Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... inciso e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del Acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones;..."

El Acuerdo A-37, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que contiene las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para la rendición de cuentas de las municipalidades, en el Artículo 1 establece lo siguiente: "Rendición de Cuentas. La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada de la calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes contralores y rectores. Artículo 2. Plazos, períodos y contenido de la información. Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes. a) Las Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos

y egresos en efectivo, correspondientes al mes de anterior. b) Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI, deberán de entregar. b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitado, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico. b.2) El "Archivo de Transmisión" generado por los sistemas en forma electrónica, en un medio magnético u óptico....."

Causa

Incumplimiento por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal al no efectuar las rendiciones de cuentas en el plazo establecido en la Ley.

Efecto

No se dispone de información oficial oportuna sobre el movimiento mensual de ingresos y egresos de la Municipalidad, para realizar una adecuada fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con enviar la Rendición de Cuentas Mensual a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido en la Ley.

**FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD
AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSÉ FREDY PELÁEZ ÁVALOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/05/2017	31/08/2017
2	VIDAL GUTIÉRREZ PÉREZ	SINDICO PRIMERO	01/05/2017	31/08/2017
3	JULIAN SINAY PICHOLÁ	SINDICO SEGUNDO	01/05/2017	31/08/2017
4	SALVADOR GÓMEZ CERMEÑO	CONCEJAL PRIMERO	01/05/2017	31/08/2017
5	JUAN CASTRO ZAPETA	CONCEJAL SEGUNDO	01/05/2017	31/08/2017
6	HERBERT ACHÉ ORTÍZ	CONCEJAL TERCERO	01/05/2017	31/08/2017
7	MARIO CATALÁN JACINTO	CONCEJAL CUARTO	01/05/2017	31/08/2017
8	FRANCISCO PATZÁN PALACIOS	CONCEJAL QUINTO	01/05/2017	31/08/2017
9	ERIK ALEXANDER MORALES ZAVALA	DIRECTOR FINANCIERO	01/05/2017	31/08/2017

COMISIÓN DE AUDITORÍA



GABRIEL JUÁREZ AXPUC
Auditor

Lic. Gabriel Juárez A.
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 9291